

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES



DECRETO N°: 2214 /
EN CONCON,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

27 AGO 2019

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- c) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de Pedido N° 265, de fecha 20 agosto 2019, requerida por la dirección del CESFAM-SAR y autorizada por la dirección del Departamento de Salud Municipal, para adquisiciones
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 210, de fecha 20 agosto 2019, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 265, de fecha 20 agosto 2019, requeridas por la dirección del CESFAM-SAR y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición del servicio de suministro de Oxígeno medicinal, arriendo de cilindros y equipos de oxigenoterapia, además de la provisión de repuestos y accesorios y pruebas hidrostáticas de certificación de cilindros para el CESFAM-SAR.

SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dichos servicios, con el objetivo de poder contar con un suministro del insumo que permita cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado indispensable, necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 265, adjuntas. /
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.



BASES DE LICITACIÓN
CONSULTA: "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS"

1.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal Concón, en consideración a la necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), requiere de la contratación del servicio de aprovisionamiento de oxígeno y aire comprimido medicinal, arriendo de cilindros, arriendo de equipo de oxigenoterapia y suministro de repuestos y accesorios, además de eventuales reparaciones, que permitan satisfacer la demanda de aquellos pacientes que requieren de este servicio.

Para tal efecto, el Departamento de Salud Municipal, como Unidad Demandante, llama a licitación Pública para el suministro de los servicios antes mencionados.

La Licitación Pública se registrará por las presentes Bases, demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones escritas que emita el Departamento de Salud Municipal, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

Las presentes Bases Administrativas, Formularios Anexos y Ficha de Licitación del portal, están destinadas a regular el proceso licitatorio, mediante la cual el Departamento de Salud Municipal, convoca a Empresas del rubro para que oferten por dicho servicio.

2.- DE LOS OFERENTES

2.1.- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica y económica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

2.2.- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4º inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4º inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.

2.3.- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por el SAR en la ejecución del servicio, con el fin de asegurar el abastecimiento en calidad y oportunidad.

2.4.- Contar con experiencia en la prestación, además de considerar prioritaria la atención a este SAR, toda vez que solicite y requiera del servicio. Contemplando, incluso, despachos a domicilio a pacientes oxígeno-dependientes, cuando la situación así lo amerite.

2.5.- Contar con equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad y eficiente.

2.6.- Cercanía y fácil acceso para la entrega rápida y oportuna del servicio, por lo cual el oferente debe estar ubicado, preferentemente, dentro de la comuna de Concón. Toda vez que se haga necesario eventuales despachos al domicilio del paciente ante una situación de emergencia.

2.7.- Contar con las Resoluciones, permisos, patentes y autorizaciones vigentes para la venta, almacenamiento, distribución y arriendo de este tipo de productos.

2.8.- El Oferente por el solo hecho de presentar ofertas en este proceso de compra, se da por entendido que conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, documentos anexos, aclaraciones y el compromiso de entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.

2.9.- La omisión, modificación, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2.10.- Los oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de suministros mensuales, sólo se deberá considerar al momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados telefónica o personalmente por el requirente encargado.

2.11.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



2.12.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

3.- FORMA EN QUE DEBEN REALIZAR LA OFERTA

Los oferentes deberán ingresar el valor de \$ 1 en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, como dato referencial, siendo el Formulario Anexo N°3 OFERTA ECONOMICA el que servirá para la evaluación de la oferta económica. Y que deberá efectuarse en pesos, sin decimales, sin reajustes, impuestos e intereses de ninguna especie. El valor de la oferta económica deberá considerar todos los gastos inherentes al contrato, como por ejemplo, equipos asociados, capacitaciones, traslados, garantías ofrecidas, asistencia técnica y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo o a causa de él.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Oxígeno medicinal:

-Provisión de recargas de Oxígeno medicinal tipo Z, tipo K, tipo E y tipo D; de 9, 6, 0.4 y 0.7 Mt³., además, recarga de cilindros de Aire Comprimido medicinal de 8,5Mt³., toda vez que sea requerido. Ya sea en dependencias del servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR, o ante eventualidad de una emergencia en el domicilio particular del paciente en tratamiento.
-Arriendo diario de cilindros

4.2 Aire comprimido medicinal:

-Recarga de cilindros de aire comprimido medicinal de 8,5Mt³, mensual estimado: 6 Mt³

4.3 Oxigenoterapia:

-Arriendo de equipos
-Suministro de repuestos y accesorios
-Reparación de equipos

a).- Recarga estimada mensual de oxígeno: 8 cilindros oxígeno de 9 Mt³
4 cilindros oxígeno de 6 Mt³
Un aproximado de 3 recargas mes cilindros 0,7 (Tipo E)

b).- Arriendo de: Hasta 12 cilindros oxígeno de 9 Mts.³
Hasta 5 cilindros oxígeno de 6 Mts.³
Hasta 5 cilindros oxígeno de 0,7 Mts.³
Hasta 8 cilindros aire comprimido medicinal de 8,5 Mts.³

c).- Arriendo de: Hasta 3 equipo de oxigenoterapia

d).- Pruebas hidrostáticas para un correcto funcionamiento de la red de oxígeno y aire medicinal del SAR, por lo menos 1 vez al mes y evitar cualquier daño o interrupción del servicio.

e).- Recambio de válvulas cuando se requiera.

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



f).- Detalle de recargas, arriendos, Insumos y repuestos, pruebas y recambios necesarios para los servicios requeridos.

ITEM	SERVICIO Y/O PRUDUCTOS REQUERIDOS	CAPACIDAD	CONSUMO REFERENCIAL MENSUAL
	RECARGAS		
1	Suministro de Oxígeno tipo Z	9 Mt3	8
2	Suministro de Oxígeno tipo K	6 Mt3	4
4	Suministro de Oxígeno tipo D	0.7 Mt3	3
5	Suministro Aire comprimido	8,5 Mt3	6
*	ARRIENDO CILINDROS	CAPACIDAD CILINDROS A ARRENDAR	CANTIDAD DE CILINDROS EN ARRIENDO
6	Arriendo Cilindros Oxigeno	de 9 Mt3	Hasta 12
		de 6 Mt3	Hasta 5
		de 0,7 Mt3	Hasta 5
7	Arriendo Cilindros Aire Comprimido	de 8,5 Mt3	Hasta 8
8	Arriendo Equipo Oxigenoterapia	Equip. Oxigenoterapia	Hasta 3
	OTROS		
9	Pruebas hidrostáticas		Cuando se requiera
10	Recambio de válvulas		Cuando se requiera
11	Insumos, repuestos y accesorios		Cuando se requiera

* EL PAGO DEL ARRIENDO DE CILINDROS Y EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA PUEDE SER MENSUAL, SEMESTRAL O ANUAL

Sera única y exclusiva responsabilidad del Proponente, la obligatoriedad de mantener los cilindros y equipos en operación óptima, continua y permanente. Tomando todas las medidas preventivas de resguardo necesarias que le permitan cumplir con este requisito.

Así mismo, deberá contar con un stock de repuestos y accesorios siempre disponible para el cambio, reparación o implementación de cilindros o equipos que así lo requieran. Deberá, además, realizar las reparaciones a equipos y cilindros cuando la situación lo amerite. Servicios que en caso de requerirse considera la cancelación de los repuestos, accesorios y reparación de equipos y cilindros, previa presentación de la cotización respectiva, debidamente visada por la Contraparte Técnica, el Jefe del Servicio de Atención Primaria de Salud de Alta Resolución (SAR) del CESFAM.

Solamente estarán habilitados para solicitar suministros de oxígeno, repuestos, accesorios o reparación de equipos, los funcionarios señores: Carlos Muñoz Ramos, Director CESFAM-SAR, Manuel Cantarero Díaz, Coordinador SAR; Fabiana Vasquez Miranda, administrativo SAR.

5.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento oportuno del servicio de provisión y arriendo de Equipos oxigenoterapia, además del suministro de repuestos, accesorios y probables reparaciones. Cumpliendo siempre con los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que el trámite amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes acordadas con el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.



6.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones, respuesta y modificaciones a las Bases si las hubiere
- c) Oferta del o los oferentes y sus antecedentes
- d) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- e) Contrato
- f) Decreto Alcaldicio de aprobación del contrato
- g) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2, Aceptación de Bases de Licitación.
 - 3) Anexo N°3, Oferta económica.
 - 4) Anexo N°4, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar ,CESFAM-SAR, y el Químico Farmacéutico requirente.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

7.1.- Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Cercanía al establecimiento	25%
3	Tiempo de entrega y reposición	25%
4	Experiencia con entidades públicas y privadas	10%
	TOTAL	100%

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%: Se evaluará el puntaje obtenido, según valor de la mejor oferta económica presentada en la propuesta, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i \times 100) \times 0.40$$

Dónde: $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i

O_e = Oferta más conveniente

O_i = Oferta del oferente i

b) Cercanía al establecimiento: 25%: Por las características del servicio de provisión de oxígeno, se requiere que el proveedor, preferentemente, tenga representación y dependencias de reparto dentro de la comuna de Concón, lo cual se evaluará como sigue:

CERCANIA 25%	
Kilómetros	Puntaje
1 - 6 kilómetros	25
7 - 12 kilómetros	15
Más de 12 kilómetros	05

*Oferta que no indique distancia NO será evaluada.

c) Tiempo de entrega 25%: Refiérase desde el momento en que se genera la petición, hasta el momento en que se cumple con la entrega de lo solicitado. Se evaluará como sigue:

TIEMPO DE ENTREGA 25%	
Horas	Puntaje
Inmediata – hasta 60 minutos	25
De 61 a 90 minutos	15
Más de 90 minutos	5

*Oferta que no indique plazo de entrega NO será evaluada.

d) Experiencia con entidades públicas y privadas 10%: Se solicita adjuntar copias de Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, certificados, recomendaciones, y/o cualquier documento que acredite experiencia, y la evaluación es como sigue:

EXPERIENCIA 10 %	
Instituciones	Puntaje
Pública y privada	10
Solo pública	8
Solo privada	5

8.- MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

Para la presente contratación, el Departamento de Salud Municipal, DESAM considera un presupuesto referencial estimado, con impuestos incluidos, de \$24.000.000.- (Veinticuatro millones de pesos), por los 24 meses.

El periodo de duración del presente servicio será de 24 meses contados desde la fecha de la firma del respectivo contrato y/o hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto, según sea el caso.

9.- ADJUDICACIÓN

9.1 El DESAM adjudicará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en este pliego de condiciones.

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



9.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3 y N°4, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

9.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

9.4 La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor, por canasta de productos y/o servicios

9.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

9.6 La adjudicación de la(s) oferta(s) será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

9.7 La adjudicación será sancionada por Decreto Alcaldicio de Adjudicación y publicado en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

9.8 La adjudicación del servicio o producto procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el servicio se declarara inadmisibles o se desertara.

9.9 El oferente Adjudicado se obliga a despachar el 100% de lo conferido, en la fecha y forma indicada en su oferta, por tanto, NO se recepcionaran despachos parcializados del requerimiento (A excepción que dicha parcialidad se encuentre estipulada en las Bases). No se permitirán atrasos en la entrega del bien o servicio. De producirse lo anteriormente indicado, y confirmado el hecho de que el servicio es manifiestamente deficiente, se procederá a la aplicación de multas y/o sanciones que establezca y faculte la Ley 19.886, además de proceder a la cancelación de la Orden de Compra y poner término al contrato de suministros.

Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

9.10 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o no se ajuste a la estimación presupuestaria existente para esta adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud Familiar y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

9.11 El Departamento de Salud Municipal podrá adjudicar los productos o servicios según priorización interna, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria vigente, el D.E.S.A.M. se reserva la facultad de disminuir o aumentar la cantidad de productos o servicios hasta en un 30% del monto total adjudicado. Considerando que las cantidades proyectadas son referenciales dado que dependen directamente del flujo de pacientes que van a requerir de este insumo durante el o los periodos en consulta.

10.- READJUDICACIÓN

En caso que el proveer adjudicado no pueda cumplir con el servicio adjudicado, el Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

11.- DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir un contrato de suministro con la Ilustre Municipalidad de Concón, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación. Correspondiéndole por tanto a la Dirección de Asesoría Jurídica, la revisión para corroborar que lo ofertado y convenido se ajusten a lo requerido en las bases de licitación, aclaraciones y a las consultas y respuestas para posteriormente generar el contrato pertinente. Se hace presente que, la Dirección de Asesoría Jurídica, estará facultada para incorporar cláusulas de resguardo a los intereses municipales.

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



Dicho contrato comenzara a regir desde la fecha de la firma y hasta el cumplimiento de los 24 meses. O hasta agotar el ítem presupuestario disponible para la propuesta en consulta.

El contrato suscrito se registrará en todas sus partes por lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

12.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

12.1 El Proveedor solo podrá facturar cada partida de productos y/o servicios efectivamente entregados en el Servicio de Atención de Alta Resolución, SAR o en el domicilio del paciente, según sea el caso, debidamente recepcionada y certificada conforme por el encargado.

12.2 La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días ((De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que “las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada”), contados desde la recepción conforme del servicio o producto(s), acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del servicio o producto(s), además de mencionar el número de Orden de Compra (la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado público deberá encontrarse en estado “ACEPTADA” y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado) Las facturas presentadas por la venta de los servicios o productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

12.3 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciera, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

12.4 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.

12.5 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de lo convenido.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura

12.6 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.** Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

12.7 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción de los productos y/o servicios
- ✓ Emitir el informe de total cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en el numeral 9 de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

12.8 Los servicios provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir en pesos chilenos

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



13.- DE LAS GARANTÍAS

El Oferente deberá entregar al efecto una Boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata, Vale Vista, Póliza de Seguros o cualquier documento que asegure el cobro de la misma en forma rápida y efectiva, debiendo cumplir con las condiciones exigidas en el Reglamento de la Ley 19.886. La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica. En este último caso deberá ajustarse a lo señalado por la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de firma. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio, **a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, Rut: 73.568.600-3**, Departamento de Salud Concón, por un monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado. Es decir, por todos los meses que involucra el servicio, valores en U.F., durante todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo, fecha en que será devuelta al proveedor.

Glosa de Documento de garantía: *Resguardo de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS"*.

El documento que cauciona en tiempo y forma, por parte del adjudicatario, las obligaciones derivadas de la adjudicación de la licitación. Deberá ser entregado en las dependencias del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Chañarcillo 1150, Concón, al jefe administración del DESAM don Renato Madriaza Retamal. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Demandante será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. La garantía será devuelta sin reajustes ni intereses, ni costo alguno para el DESAM.

14.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

14.1 Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario no cumple con fechas y horarios acordados para la entrega del producto(s),
- c) Negarse, sin causa justificada, a considerar procedimientos e instrucciones demandadas por el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado responsable
- d) Discontinuidad del servicio propuesto en la oferta

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **1 Unidad Tributaria Mensual (1 U.T.M.), por tiempo de atraso, cuando se trate de incumplimiento de plazos, y por oportunidad, cuando lo adjudicado no se ajuste a lo ofertado, con un tope máximo de un 5 U.T.M.**

Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se descontarán del estado de pago y/o de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

14.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificará por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

14.3 Terminación anticipada del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe del referente técnico responsable.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

El Departamento de Salud Municipal, DESAM, además de la facultad de poner término anticipado al contrato, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando corresponda, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

14.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

15.- OTRAS DISPOSICIONES

Este CESFAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, tiempo de entrega, cercanía al establecimiento, experiencia y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Este Centro de Salud no posee cilindros, ni equipos de oxigenoterapia propios, por lo que las propuestas deben considerar el valor arriendo diario, mensual o anual, según que aplique, por este servicio.

Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega de cilindros y equipos en perfecto estado físico y con sus sellos de seguridad correspondientes en las válvulas, además, CESFAM-SAR se reserva el derecho de devolver aquellos que considere que se encuentren en mal estado y/o alterados.

La empresa adjudicada deberá disponer de un número de teléfono fijo para efectuar las solicitudes de abastecimiento y otro número de respaldo en caso que fuese necesario. El tiempo de recepción de los bienes o servicios solicitados, no deberán superar los 60 minutos, siendo de responsabilidad de la empresa el oportuno cumplimiento en la entrega.

Los precios de los productos ofertados podrán ser reajustados, acorde a la variación del I.P.C. anual o del instrumento que lo reemplace, según el periodo establecido en la licitación.

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, salvo que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanan de los contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común. El adjudicatario NO podrá subcontratar los servicios licitados, salvo autorización expresa que conste por escrito mediante acto administrativo por el DESAM.

El Departamento de Salud Municipal se reserva la facultad de modificar las Bases antes del cierre de la recepción de ofertas. En este caso, hará las modificaciones mediante Decreto Alcaldicio publicado en el portal www.mercadopublico.cl, y otorgará un plazo de hasta 5 días para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, conforme al Artículo 19 del Reglamento.

Determinase como Contraparte Técnica al Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR o a quienes delegue.

16.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

17.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO Y ARREGLO DE CONTROVERSIA

La presente licitación y su consecuente Contratación se registrarán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

18.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

19.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

20.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello no se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

20.1 La presentación de los formularios anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

20.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

20.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

20.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl



**BASES TECNICO-ADMINISTRATIVAS LICITACION “SUMINISTRO DE OXIGENO
MEDICINAL Y OTROS”**

ANEXO N° 1

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES
PROPUESTA PÚBLICA**

“SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



**FORMULARIO ANEXO N°3
SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL Y OTROS
OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE DEL OFERENTE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL	PRECIO UNITARIO	TOTALES ANUALES NETOS
RECARGAS					
1	Cilindro Oxigeno 9 Mt3	8	96	\$	\$
2	Cilindro Oxigeno 6 Mt3	4	48	\$	\$
3	Cilindro Oxigeno 0.7 Mt3	3	36	\$	\$
4	Cilindro Aire medicinal 8,5 Mt3	6	72	\$	\$

ARRIENDO CILINDROS					
ÍTEM	CAPACIDAD CILINDROS	CANTIDAD CILINDROS EN ARRIENDO	TOTAL CILINDROS EN ARRIENDO	VALOR NETO ARRIENDO MENSUAL (Por 30 Cilindros)	TOTAL NETO ANUAL ARRIENDO (Por 30 Cilindros)
1	9 Mt3	12	30	\$	\$
2	6 Mt3	5			
3	0.7 Mt3	5			
4	8,5 Mt3	8			

ARRIENDO EQUIPOS OXIGENOTERAPIA				
ÍTEM	CANTIDAD EQUIPOS EN ARRIENDO	TOTAL EQUIPOS EN ARRIENDO	VALOR NETO ARRIENDO MENSUAL (Por 3 Equipos)	TOTAL NETO ANUAL ARRIENDO (Por 3 Equipos)
1	3	3	\$	\$

NOTAS: 1) Valores tanto de consumos como de arriendos son proyecciones referenciales.

2) EL VALOR NETO ES EL QUE SE SUBE AL PORTAL www.mercadopublico.cl

*Capacidad de respuesta en caso de emergencia e imprevisos: horas/días

*Servicio por 24 meses

NETO

\$

IVA

\$

TOTAL

\$



ANEXO N°4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.
PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO “SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS”**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre *<XXXX>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES**



3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y el Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Contratación de Seguros Generales para el Sector Salud", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

UTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

26 AGO 2019

RECIBIDO HORA: 16:15